Guayaquil, 25 de agosto del 2020

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Jean Pierre López Gaybor, en mi calidad de Gerente General de la **compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO,** comunico a usted que con fecha 25 de Agosto del 2020 se registró en libro de Acciones y Accionista de mi representada, la transferencia de 11.650 acciones que realizó la accionista **Lady Margoth Gaybor Alvarez** , a favor del señor **Jean Pierre Lopez Gaybor**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado soltero, portador de la cédula de ciudadanía #1750583401.

En virtud lo antes solicito a usted, se sirva registrar en el expediente de la compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO, la transferencia realizada y actualizar en el sistema web la nómina de accionistas de mi representada.

Atentamente,

JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR
C.C. # 1750583401
EL COMPRADOR

CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES Y RESERVA DE USUFRUCTO.

Conste por el presente instrumento un contrato de **VENTA DE ACCIONES Y RESERVA DE USUFRUCTO** que se celebra en la ciudad de Guayaquil, el 25 de agosto del 2020, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, las siguientes personas:

1.- La señora LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se la designará como **"LA VENDEDORA".**

2.- El señor **JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR,** de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se la designará como **"EL COMPRADOR".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La señora LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ. es legítima propietaria de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA **(31.250)** acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América cada una, cuya suma equivale a US$ 1.250; lo cual representa el 25 % del paquete accionario de la compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO, según el siguiente detalle:

2.1.1.- La señora LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ, adquirió 19.600 acciones cuando se constituyó la compañía Dr. AGRO S.A. DRAGROSA, el 9 de marzo del 2000, fecha en la cual su estado civil era casada con el señor Pedro Cándido López, las mismas que se encuentran reflejadas en el título No. 1 de propiedad de la mencionada accionista.

2.1.2.- La señora LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ, además suscribió 102.900 acciones atribuidas en el Aumento de Capital de la compañía Dr. AGRO S.A. DRAGROSA, el 19 de junio del 2015, en estado civil viuda, por lo cual, estás acciones que se reflejan en los títulos No. 8 (11650 acciones) y el No. 9 (31250 acciones que ya fueron vendidos) que no formaron parte de la extinta sociedad conyugal.

2.2.- Consta el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, DR. AGRO S.A. DORAGRO, que los señores JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR y PEDRO WILLIAM LOPEZ GAYBOR, realizaron la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Pedro Cándido López, realizada el día 20

de marzo del 2015, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Piero Aycart-Vicenzini Carrasco, entre los cuales constan acciones dejadas por el difunto así como la porción conyugal que tenía sobre las acciones de su cónyuge sobreviviente, Lady Margoth Gaybor Alvarez, contenidos en el título de acciones No. 1 al que se hizo referencia en el numeral "2.1.1" de este instrumento.

2.3.- El señor JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR, manifiesta que tiene la intención de invertir en la compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO, adquiriendo 11.650 **acciones, que corresponden a las acciones** adquiridas por la vendedora en el Aumento del Capital del año 2015, que se han mencionado en el numeral precedente.

CLÁUSULA TERCERA: VENTA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-

En virtud de los antecedentes expuestos, la señora **LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ,** mediante el presente acto, da en venta, transfiere y cede las siguientes acciones:

3.1. Vende y Transfiere la propiedad absoluta de **ONCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA ACCIONES** ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América cada una, contenidas en el título No. 8 de la compañía **DR. AGRO S.A. DORAGRO,** a favor del señor **JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR**, quien en este mismo acto acepta la cesión hecha a su favor en los términos y condiciones antes establecidos.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-

El precio que las partes han fijado por la venta y cesión de las **ONCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (11.650) ACCIONES** de la compañía DR. AGRO S.A. DORAGROSA asciende a **USD $ 0.30** por cada acción, lo que suma la totalidad de **USD $ 3.495,00**.

CLAUSULA QUINTA: CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- El señor **JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR** constituye usufructo vitalicio sobre las **ONCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA DOSCIENTAS CINCUENTA** ACCIONES adquiridas en este instrumento a favor de su madre, señora **LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ,** de lo cual se deberá tomar nota en el Libro respectivo

CLAUSULA SEXTA: PASIVOS.- El Comprador declara que conoce a cabalidad la situación financiera de la compañía, sus pasivos y/o cuentas por pagar a terceros, cargas laborales y asume la obligación pura y simple de que con su inversión cubrir todos los pasivos de la compañía.

Las partes conocen que la compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO no mantiene a la fecha ningún pasivo con entidades financieras privadas o públicas.

CLÁUSULA SEPTIMA: DIVISIBILIDAD.-

Las diversas disposiciones de este Contrato son divisibles, y si cualquier disposición o parte del mismo se considerare inválida e inexigible por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidación o inexigibilidad no afectará las disposiciones restantes.

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.-

Los tributos y honorarios profesionales, que puedan ser causados por la firma y ejecución de este Contrato, serán sufragados por EL COMPRADOR. Los gastos que se generen por el reconocimiento notarial de firmas que se practicará al presente contrato, serán asumidos por ambas partes, en partes iguales.

CLÁUSULA NOVENA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-

Cualquier conflicto o diferencia que pudiere surgir entre las partes contratantes, por la ejecución, aplicación, cumplimiento e interpretación de este Contrato, que no pueda ser arreglada de mutuo acuerdo o por la vía del dialogo, será sometida a la Jurisdicción de la Unidad Judicial Civil y Mercantil de Guayaquil y al trámite del Juicio que en Derecho corresponda.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.-

Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y lo aceptan en todas sus partes, por haber discutido y convenido sus cláusulas en varias oportunidades.

LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ
C.C. # 1801091677
LA VENDEDORA

JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR
C.C. # 1750583401
EL COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 180109167-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAYBOR ALVAREZ
LADY MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
MONTALVO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
PEDRO CANDIDO
LOPEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE
E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAYBOR ERAZO WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ VILLACIS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2017-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F
JUNTA No.

0010 - 007
CERTIFICADO No.

1801091677
CÉDULA No.

GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: ROCAFUERTE
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 175058340-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ GAYBOR
JEAN PIERRE

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Miami (Florida)

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JUIZ PEDRO CANDIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2017-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-19

Montalvo, 31 de Marzo del 2015

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL
ATENCIÓN: REGISTRO DE SOCIEDADES.
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente sírvase encontrar un testimonio que contienen la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por quien en vida Fue Pedro Candido López, a favor de los hermanos JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR, con lo cual demuestran que son los nuevos propietarios de los derechos hereditarios sobre el paquete accionario que pertenecieron a su difunto padre, en la compañía DR. AGRO S.A. DORAGRO con número de expediente No. 100959 con la finalidad de que sean considerados y registrados como los nuevos accionistas.

Atentamente,

Jean Pierre López Gaybor
Gerente General

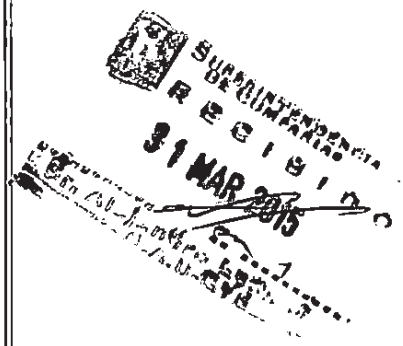

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

024

024 - 0014 1750583401
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
SAMBORONDON
PARROQUIA 0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GUAYAQUIL

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 175058340-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ GAYBOR
JEAN PIERRE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
MIAMI
FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JUIZ PEDRO CANDIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-14
CONP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1750583401<<<<<<<<<<<<<<<
930618M250614ECU<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<GAYBOR<<JEAN<PIERRE<<<<<

7525
7523

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO CANDIDO LÓPEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de marzo del año dos mil quince, levanto Acta de Posesión Efectiva al tenor siguiente: yo, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,** Notario Titular Trigésimo de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR Y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR,** por sus propios derechos, quienes solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por su difunto padre Pedro Candido López, para lo cual me presenta los siguientes documentos: **a)** Partida de defunción de su padre: PEDRO CANDIDO LÓPEZ, hecho acaecido en el cantón Montalvo, provincia de Los Rios, el día veintidós de agosto del dos mil trece; **b)** Partidas de nacimiento de los señores **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR,** nacido en la ciudad de Miami, del estado de Florida, en los Estados Unidos de América, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres; y **PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR, nacido** en Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; **c)** Escritura Pública de Declaración Juramentada

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil quince, ante mí, por los señores **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR Y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR,** en la que manifiestan que el causante no dejó hecho testamento y a su muerte los solicitantes han quedado como herederos universales, sin perjuicio de terceros, de los bienes de la sucesión intestada dejada por su padre, señor PEDRO CANDIDO LÓPEZ. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo envestido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedí, el diecisiete de marzo del año dos mil quince, a receptar la Declaración Juramentada de los señores **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR Y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR,** quienes declaran que son ecuatorianos, de mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliado en el cantón Montalvo y de tránsito por la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; y al efecto, de conformidad con la declaración juramentada mencionada queda demostrado: a) Que **PEDRO CANDIDO LÓPEZ** fue padre de los señores **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR Y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR;** b) Que el

causante señor **PEDRO CANDIDO LOPEZ**, falleció en el cantón Montalvo, provincia de Los Ríos, el día veintidós de agosto del año dos mil trece; y, **c)** Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, queda concedida la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante, en especial de los siguientes bienes: UNO) Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el Capital Social de la compañía DR. AGRO S.A., DORAGRO (RUC 1291700477001) domiciliada en Montalvo cuyos Estatutos Sociales constan en la escritura pública de Constitución otorgada en la Notaría Cuarta de Babahoyo el nueve de marzo del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Montalvo el veinticuatro de mayo del dos mil.- DOS) Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía DR. FERTIPAK TECHBIO S.A. (RUC 1291726492001) domiciliada en Montalvo cuyos Estatutos Sociales constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Guayaquil el ocho de Octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montalvo el treinta y uno de Octubre

del dos mil siete.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro correspondiente, de todo lo cual doy fe.-

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIA TRIGESIMA DE GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

7525
7523

ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES JEAN PIERRE LOPEZ GAYBOR Y PEDRO WILLIAM LOPEZ GAYBOR----------

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de marzo del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los señores **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR,** ecuatoriano, mayor de edad, soltero, y **PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, todos domiciliados en el cantón de Montalvo, provincia de Los Rios, y de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen lo siguiente: Nosotros **JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR Y PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR,** por nuestros propios derechos somos legítimos herederos de quién en vida fue nuestro padre, **PEDRO CANDIDO LÓPEZ,** y

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: **FUNDAMENTOS DE HECHO: a)** Con la copia del certificado de defunción, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en la que consta el fallecimiento de nuestro progenitor señor PEDRO CANDIDO LÓPEZ, en Montalvo, Provincia Los Rios, el día veintidós de Agosto del dos mil trece, demostramos quién tiene la calidad de **CAUSANTE. b)** Que con las copias de las partidas de nacimiento y demás documentos de identificación, justificamos nuestra calidad de herederos del causante como hijos de éste; y que con la afirmación de que el fallecido no ha dejado testamento a su muerte hemos quedado como herederos universales proindiviso y sin perjuicio de terceros de todos sus bienes que obtuvo antes de su muerte. **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION:** Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, acudimos ante su autoridad, señor Notario, a fin de solicitar, como en efecto solicitamos, se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA, proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes y derechos dejados por el causante que se encuentren inscritos o registrados en cualquier cantón o provincia del territorio nacional de la República del Ecuador, en especial de los siguientes bienes: UNO) Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el Capital Social de la compañía DR. AGRO S.A., DORAGRO (RUC 1291700477001) domiciliada en Montalvo cuyos Estatutos Sociales constan en la escritura pública de Constitución otorgada en la Notaría Cuarta de Babahoyo el nueve de marzo del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Montalvo el veinticuatro de mayo del dos mil.- DOS) Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas en el capital social de la compañía DR. FERTIPAK TECHBIO S.A. (RUC 1291726492001) domiciliada en Montalvo cuyos Estatutos Sociales constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Guayaquil el ocho de Octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montalvo el treinta y uno de Octubre del dos mil siete.- Es todo en cuanto tenemos

que declarar en honor a la verdad. **HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.-** Los comparecientes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es indeterminada. Leída que fue de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JEAN PIERRE LÓPEZ GAYBOR
C.C# 175058340-1

PEDRO WILLIAM LÓPEZ GAYBOR
C.C# 120628577-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-710-000001-01** en **ECUADOR**, provincia de **LOS RIOS**, cantón **MONTALVO**, parroquia **MONTALVO /SABANETA/**, y con fecha **23 DE AGOSTO DE 2013**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **PEDRO CANDIDO LOPEZ**. NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **72** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **LOS RIOS**, cantón **MONTALVO**, parroquia **MONTALVO /SABANETA/**, **22 DE AGOSTO DE 2013**.
CAUSA DE LA MUERTE: **HIPERTENCION ARTERIAL** , DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DRA. MELBA RAMOS MIRANDA REG. NO109**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ** con cédula/pasaporte No. **1801091677**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **PEDRO ANTONIO LOPEZ** .
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **CELSA JUIZ**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **PEDRO WILLIAM LOPEZ GAIBOR**, cédula/pasaporte No. **1206285775**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil

firma del delegado

CARLOS ALCIDES MOROCHO QUINTO

OPORTUNO

Impreso por: CMOROCHO, MONTALVO, 23 DE AGOSTO DE 2013

Lugar y Fecha de Defunción:
MONTALVO, 22 DE AGOSTO DE 2013

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- ☐ COPIA CERTIFICADA
- ☐ INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA
- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CASO
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

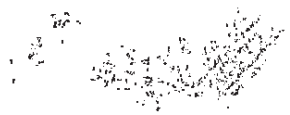

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton GUAYAQUIL********** correspondiente a 1994 Tomo 1- Pagina 73 , Acta 73 ; consta la inscripcion de: LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL********** Provincia de GUAYAS*********; el SIETE ***** de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTAICUATRO ;HIJO de: PEDRO CANDIDO LOPEZ nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: LADY MARGOTH GAYBOR ALVAREZ nacionalidad ECUATORIANA*******.

GUAYAQUIL********** a, 17 de MARZO *** del 2015.

Cedula: 120628577-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☑ PARTIDA COMPUTARIZADA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA*MED
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ GAYBOR
PEDRO WILLIAM
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

120628577-5

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PEDRO CANDIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-25

E333313222

William López

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053

053- 0091
NÚMERO DE CERTIFICADO

1206285775
CÉDULA

LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM

LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONTALVO
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: **********
********** Del Canton QUITO**********
correspondiente a 1994 Tomo 4- Pagina 924 , Acta 924 ; constá
la inscripcion de: LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE
nacido en: **********, Canton: **********
Provincia de ESTADOS UNIDOS*; el DIECIOCHO * de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAITRES ** ;HIJO de: LOPEZ JUIZ PEDRO CANDIDO
nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
nacionalidad ECUATORIANA*******.

GUAYAQUIL********** a, 17 de MARZO *** del 2015.

Cedula: 175058340-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☑ PARTIDA COMPUTARIZADA

DR. PIER... THOMAS AYCART VINCENZIN... CARRAS...

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES EXTRAORDINARIAS

024 - 0014 NÚMERO DE CERTIFICADO

1750583401 CÉDULA

LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON
PARROQUIA 0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **175058340-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ GAYBOR
JEAN PIERRE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
MIAMI
FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JUIZ PEDRO CANDIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E3332222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1750583401<<<<<<<<<<<<<<<
930618M250614ECU<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<GAYBOR<<JEAN<PIERRE<<<<<

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

TENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 130690

No. de RUC de la Compañia: 1291726492001

Nombre de la Compañía: DR. FERTIPAK TECHBIO S.A.

Situación Legal: DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1204439416	CANDIDO LOPEZ PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N
2	1750583401	LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	ECUADOR	NACIONAL	$ 200.000	N
3	1206285775	LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	ECUADOR	NACIONAL	$ 200.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 18 mar 2015 14:45:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000203401

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 100959

No. de RUC de la Compañía: 1291700477001

Nombre de la Compañía: DR. AGRO S.A. DORAGRO

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1204439416	CANDIDO LOPEZ PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	$ 16.000	N
2	1801091677	GAYBOR ALVAREZ LADY MARGOTH	ECUADOR	NACIONAL	$ 784.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 18 mar 2015 14:41:36 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000203395

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-001-000001559

20150901030P07525

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°	20150901030P07525

	ACTO O CONTRATO:
	DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750583401	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206285775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia		Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL		ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000001558

20150901030P07523

PROTOCOLIZACIÓN 20150901030P07523

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
LOPEZ GAYBOR JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750583401
LOPEZ GAYBOR PEDRO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206285775

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

FACTURA

NOMBRE: DR. AGRO S.A. DORAGRO

RUC: 1291700477001

DIRECCIÓN: EDIFICIO "SANTA ANA" UBICADO KM 1.5 VIA BABAHOYO BALZAPAMBA (SECTOR LA VIÑA)

CANTÓN: MONTALVO

PROVINCIA: LOS RIOS

CORREO ELECTRÓNICO: FELIXBARRERAGARCIA@YAHOO.COM

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZI CARRASC

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE AL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO CANDIDO LOPEZ

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO CANDIDO LOPEZ,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

DR. PIE
THOMA
AYCAR
VINCEN
CARRA

ECMSM